

|  |
| --- |
| **ANEXO VI. Plan de Sustitución del Profesorado (PSP)** |

|  |
| --- |
| **CURSO ACADÉMICO 2023/2024** |
| Departamento: |
| Área/as de Conocimiento:  |

INSTRUCCIONES.

Para la aplicación de este Plan de Sustitución del Profesorado se atenderá a lo aprobado en Consejo de Gobierno, con fecha 27 de mayo de 2022.

Existen dos opciones para implementar este plan. En ambas se deberá especificar la asignatura y el profesorado que asumirá dicha docencia hasta la contratación del PSI y, siempre teniendo en cuenta las alternativas para su compensación posterior. Se deberá ajustar a las premisas establecidas en las normativas vigentes.

En el supuesto de compartir asignatura con otras áreas o departamentos, se deberá señalar en la tabla dicha circusntancia. El Departamento será responsable de cubrir la docencia de la que es competente. Para tal fin es importante determinar claramente las fechas exactas de impartición de cada área o departamento.

Para la cumplimentación de este anexo, se podrán adjuntar las tablas y páginas que se consideren necesarias.

**OPCIÓN PRIMERA:** CRITERIOS ESTABLECIDOS SEGÚN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO

Indicar criterio o criterios establecidos: …………………………………………

A continuación, cumplimente la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| Área de conocimiento:  |
| Asignatura | Profesor/a que sustituye |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**OPCIÓN SEGUNDA:** CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE POD (ANEXO I)

A continuación, cumplimente la siguiente tabla

|  |
| --- |
| Área de conocimiento: |
| Asignatura | Profesor/a que sustituye |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**RECORDATORIO:**

En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Negociación celebrada el día 7 de junio de 2022, se recuerda que este Anexo corresponde a los Criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD). Informado favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica de 24/05/2022 y aprobado en Consejo de Gobierno el 27/05/2022:

*7.7. Plan de Sustitución del profesorado*

 *1. La organización docente del Departamento contemplará la elaboración del Plan de Sustitución del Profesorado con el fin de qué situaciones no previstas o urgentes, y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio de escasa duración, bajas por enfermedad inferiores a 15 días, licencias y permisos breves, etc.), puedan ser cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente, garantizando así la impartición de la docencia sin pérdidas de clases para el estudiantado.*